



Huancayo,

26 JUN 2024

VISTOS:

Resolución de Obras Públicas N°183-2023-MPH/GOP de fecha 27 de diciembre del 2023, Informe N° 001-2024/RESERVORIO/MPH-GOP/RO de fecha 25 de junio del 2024, Carta N° 1188-2024-MPH/GOP de fecha 25 de junio del 2024, Carta N° 038-2024/ING° RAFAEL VILLAVERDE ROMANI/S.O. de fecha 25 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huancayo es un órgano de gobierno local de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Conforme así lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el literal 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece facultades en el Alcalde, de delegar atribuciones administrativas. Y mediante Decreto de Alcaldía N° 010-2023-MPH/A, se ha delegado facultades y atribuciones en el Gerente de Obras Públicas para aprobar las ampliaciones de plazo, deductivos, servicios de consultoría en general relacionados con la ejecución de obras;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 287-2018-MPH/GM de fecha 19 de abril del 2018 se aprueba la Directiva N° 004-2018-MPH/GM denominado "Lineamientos del Personal Contratado a Plazo Determinado para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Huancayo", la citada normativa, en el Acápito 8.2.2, literal A numerales 1, 2, 3 y literal B numerales 1,2 y 16 literal e), establece responsabilidades y obligaciones del Supervisor y Residente de Obra, respecto a la correcta ejecución física y financiera de los proyectos de inversión asignados, con calidad, celeridad y dentro del plazo establecido, en estricto cumplimiento del Expediente Técnico, cronograma de obra aprobada, el contrato y de las normas vigentes para ejecución de obras. Además, el Acápito 8.2.2, literal A, numeral 17 letra d), señala: el Supervisor de Obra, aprueba el expediente de adicionales y/o ampliaciones de plazo teniendo estos que estar debidamente sustentados, para su formalización mediante acto Resolutivo;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Obras Públicas N°103-2014-MPH/GOP de fecha 25 de junio del 2014, se aprueba la Directiva de Lineamientos para la Ejecución de Obra Publicas Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución de Obras Públicas N°183-2023-MPH/GOP de fecha 27 de diciembre del 2023, la misma que aprueba el expediente técnico del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO LA PUNTA, DISTRITO DE SAPALLANGA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN"-CUI 2610887, con un presupuesto total de S/ 1,023,185.89 soles;

Que, con Informe N° 001-2024/RESERVORIO/MPH-GOP/RO de fecha 25 de junio del 2024, el Residente de Obra Ing. Eduardo Cortez Caballero, solicita Ampliación de Plazo N° 01 para del proyecto "CONSTRUCCION DE RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO LA PUNTA, DISTRITO DE SAPALLANGA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN"-CUI 2610887 donde concluye: Considerando lo descrito líneas arriba, LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N°01 obedece a las causales: "Paralización temporal por días no trabajados según calendario", "Ejecución de obras o por desabastecimiento de materiales o insumos", "Falta de Asignación Presupuestal por parte de la Municipalidad Provincial de Huancayo y por "falta de pronunciamiento del Projectista a consulta. Esta Residencia, solicita la autorización y la aprobación de la Ampliación de plazo N° 01 por un total de 55 días calendario, a partir del 16 de julio hasta el 08 de setiembre del 2024 a fin de cumplir con las metas establecidas en el proyecto;

Que, mediante Carta N° 1188-2024-MPH/GOP de fecha 25 de junio del 2024, se remite la solicitud Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "CONSTRUCCION DE RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO LA PUNTA, DISTRITO DE SAPALLANGA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN"-CUI 2610887, al Ing. Rafael Villaverde Romani, para su evaluación;

Que, mediante Carta N° 038-2024/ING° RAFAEL VILLAVERDE ROMANI/S.O. de fecha 25 de junio del 2024, el Ing. Rafael Villaverde Romani – Supervisor de Obra, remite la evaluación y pronunciamiento de la Ampliación de plazo N° 01 de la obra "CONSTRUCCION DE RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO LA PUNTA, DISTRITO DE SAPALLANGA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" CUI 2610887, donde concluye: *El residente de obra ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en los*



lineamientos de las normas vigentes para la ejecución de obras públicas, siendo procedente conceder la prórroga solicitada en el plazo de ejecución de obra. Esta Supervisión autoriza la Ampliación de plazo N° 01 por 55 días calendarios por los considerandos descritos líneas arriba y sustentados mediante las causales expuestas en el informe de residencia, por lo cual solicito la aprobación administrativa de la ampliación de plazo N° 01 vía resolución de gerencia de obras públicas.

Que, según el marco normativo señalado, los inconvenientes presentados durante el proceso constructivo que dificulten el normal desarrollo y cumplimiento del cronograma de ejecución física de la obra, lo resuelve y aprueba el Inspector de obra conforme a sus atribuciones a solicitud del residente de obra previo cumplimiento de las causales y sustentos que justifiquen su aprobación, en tal sentido, al existir el Sustento Técnico correspondiente, es necesario formalizar mediante Resolución de Gerencia de Obras Públicas, la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, por espacio de **55 días calendarios**, el mismo que se computara a partir del **16 de julio del 2024, estableciendo como nueva fecha de culminación de obra el 08 de setiembre del 2024**;

Que, por las consideraciones y en uso de las facultades previstas en el Decreto de Alcaldía N°10-2023-MPH/A, concordante con el artículo 85.3 del TUO de la Ley 27444 aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 0330-2023-MPH/A de fecha 13 de setiembre del 2023.

**SE RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO LA PUNTA, DISTRITO DE SAPALLANGA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con Código Único de Inversión N° 2610887, por el periodo de **55 días calendarios**, debido a la causal: **Paralización temporal por días no trabajados según calendario - Ejecución de obras o por desabastecimiento de materiales o insumos**, computado a partir del **16 de julio del 2024, estableciendo como nueva fecha de culminación de obra el 08 de setiembre del 2024**, el mismo que viene siendo ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa.

ARTICULO 2°.- RESPONSABILIZAR, de las deficiencias en la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y LÍNEA DE ADUCCIÓN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO LA PUNTA, DISTRITO DE SAPALLANGA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con Código Único de Inversión N° 2610887, es de estricta responsabilidad del Obra Ing. Eduardo Cortez Caballero - Residente de Obra, Ing. Rafael Villaverde Romani - Supervisor de obra y/o los que haya participado en su elaboración y aprobación.

ARTICULO 3°.- ORDENAR, al Inspector y Residencia de la obra, la presentación y cumplimiento del Cronograma GANTT Actualizado que incluye ampliación de plazo más la ruta crítica y cronograma acelerado actualizado, y su estricto cumplimiento dentro del plazo ampliatorio, bajo responsabilidad.

ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE, el presente Acto Resolutivo a las Unidades Orgánicas de acuerdo a sus competencias y funciones, de conformidad a las normas legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Ing. Miguel Angel Vitorio Verastegui  
GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

